



Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS; y la Resolución Ministerial N.º 261-2021-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Edith Beatriz Ramón Chocano en el cargo de confianza de Director/a del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA MAVILA LEÓN
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Centros Juveniles

2061651-1

PRODUCE

Incluyen en el numeral 1 del Capítulo IV del Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2022 del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 087-2022-PRODUCE, al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, como nuevo activo a transferir al Gobierno Regional de Lambayeque

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00152-2022-PRODUCE

Lima, 19 de abril de 2022

VISTOS:

Los Informes Nos. 00000026-2021-PRODUCE/OAIPCS-jalegre, 00000009-2022-PRODUCE/OAIPCS-jalegre y 00000012-2022-PRODUCE/OAIPCS-jalegre y el Memorando N° 0000083-2022-PRODUCE/OAIPCS de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales; el Memorando N° 00000162-2022-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; el Informe N° 00000411-2022-PRODUCE-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Comisiones Sectoriales de Transferencia, presididas por un Viceministro del Sector correspondiente, proponen planes anuales de transferencia sectoriales, hasta el último día útil del mes de febrero de cada año, presentándolos a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00087-2022-PRODUCE se aprobó el Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2022 del Ministerio de la Producción;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 504-2009-PRODUCE, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nos. 162-2013-PRODUCE y 159-2017-PRODUCE, se constituye, en el marco del proceso de descentralización de la gestión del Estado: (i) la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción, en materia de Pesca y Acuicultura; y (ii) la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción, en materia de MYPE e Industria; ejerciendo en ambos casos, la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales, la Secretaría Técnica de las citadas Comisiones;

Que, a través de los Informes Nos. 00000026-2021-PRODUCE/OAIPCS-jalegre, 00000009-2022-PRODUCE/OAIPCS-jalegre y 00000012-2022-PRODUCE/OAIPCS-jalegre y el Memorando N° 0000083-2022-PRODUCE/OAIPCS la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales, en su calidad de Secretaría Técnica de (i) la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción, en materia de Pesca y Acuicultura; y (ii) la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción, en materia de MYPE e Industria; propone incluir en el Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2022 del Ministerio de la Producción, aprobado por la Resolución Ministerial N° 00087-2022-PRODUCE, al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, como nuevo activo a transferir al Gobierno Regional de Lambayeque, tomando en consideración que se trata de una infraestructura culminada y operativa;

Que, a través del Memorando N° 00000162-2022-PRODUCE/DVPA, el Viceministro de Pesca y Acuicultura, en su calidad de presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción, en materia de Pesca y Acuicultura, autoriza incluir al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José en el Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2022 del Ministerio de la Producción, para su transferencia al Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2022-PCM/SD, se aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM-SD, "Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", la cual establece en el literal c) del numeral 6.1 que el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales que elabora cada uno de los Sectores es remitido a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y se aprueba mediante Resolución Ministerial publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, a fin de continuar en el marco de la normativa vigente, con el proceso de descentralización resulta necesario incluir en el Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2022 del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 00087-2022-PRODUCE, al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, como nuevo activo a transferir al Gobierno Regional de Lambayeque;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria; y la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2022-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM-SD, "Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Incluir en el numeral 1 del Capítulo IV del Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2022 del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 087-2022-PRODUCE, al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, como nuevo activo a transferir al Gobierno Regional de Lambayeque.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), en la fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Artículo 3. Remitir a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, copia de la presente Resolución Ministerial, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS PRADO PALOMINO
Ministro de la Producción

2061330-1

Designan Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA
N° 055-2022-ITP/DE

Lima, 26 de abril de 2022.

CONSIDERANDO

Que, por el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva N° 049-2022-ITP/DE de fecha 12 de abril de 2022, se encargó, a partir del 09 de abril de 2022, a la servidora Carmen Violeta Caldas Gamarra las funciones propias de la Jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en adición a sus funciones;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura de la servidora Carmen Violeta Caldas Gamarra en las funciones propias de la Jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, al señor Edgar Jhon Vásquez Díaz, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Artículo 3.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; y en el mismo día, en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO CÉSAR ROBLES SORIA
Director Ejecutivo

2061635-1

Designan Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA
N° 056-2022-ITP/DE

Lima, 26 de abril de 2022.

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución Ejecutiva N° 037-2022-ITP/DE de fecha 14 de marzo de 2022, se encargó, a partir del 15 de marzo de 2022, al servidor Santiago Alonso García Ramos, las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura del servidor Santiago Alonso García Ramos en las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, al señor Marcos Antonio Lujan Sánchez, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Artículo 3.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; y en el mismo día, en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO CÉSAR ROBLES SORIA
Dirección Ejecutiva

2061638-1

RELACIONES EXTERIORES

Dejan sin efecto la R.M. N° 0219-2022-RE en el extremo que autorizó el viaje de Viceministro de Relaciones Exteriores a Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0247-2022-RE

Lima, 26 de abril de 2022

VISTA:

La Resolución Ministerial N.º 0219-2022-RE, de 20 de abril de 2022, que autorizó el viaje en comisión de servicios de funcionarios del Ministerio de Relaciones